C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 27/26

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi,** Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : Elevar informe sobre seguimiento control de los legajos de rendición de Cuentas de algunas transferencias realizadas para su finiquito final.

Fecha : **05 de mayo 2026**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de presentarle informe de las actividades desarrolladas durante el mes de abril/26, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de "**Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera**", Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

INFORME DE TRABAJO

Control de los legajos de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a transferencias de recursos efectuados por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024 en cuanto al cumplimiento de las formalidades y respaldos de los gastos realizados por partes de la organizaciones sin fines de lucro.

1. Objetivos

1.1. Realizar una revisión de los legajos sobre cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas; Decreto N° 9823/2023,"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". Ley N° 426 Orgánica Departamental, Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y sus decretos reglamentarios; Ley Nº 276 - Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, Resolución de la CGR 605/22 y otras disposiciones legales al respecto, Reglamento Interno de la Gobernación, en lo que se refiere a los legajos de Rendición de Cuentas.

1.2. Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que rigen en materia de administración del Gobierno Departamental en cuanto se refiere al ordenamiento y disposición de los comprobantes de respaldos de las erogaciones respaldatorios realizada por la Gobernación.

2. Alcance

El alcance comprendió, la revisión de los legajos de rendiciones de cuentas de las erogaciones efectuadas correspondiente a las transferencias realizada por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan las transacciones realizadas y abonada por la Gobernación y a través de las organizaciones y que se hayan dados cumplimientos a las disposiciones legales en cuanto a las presentaciones de las Rendiciones de Cuentas.

3. Desarrollo del Control

3.1. De la Rendición de Cuentas de los comprobantes de pagos y demás documentos que forma parte de los legajos de Rendición de Cuentas:

Lic. Cirilo Duarte M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

Se ha efectuado un control para verificar que los legajos de Rendiciones de Cuentas de las transferencias efectuadas por la Gobernación, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan el origen y las transacciones realizadas y abonada por la Institución Departamental.

Verificación de los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de la Transferencia de Recurso al Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera, otorgada por **Res. GDC N° 1706/24** de fecha 18-11-24 por la cual se autoriza la entrega de aporte de la suma **G. 10.363.000** (guaraníes diez millones trescientos sesenta y tres mil), según **Convenio N° 051/24** de fecha 18-11-24, según **Orden de Pago N° 1016/24** de fecha 18-11-24 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Que a continuación se detalla:

A continuación, se desarrolla las observaciones visualizadas en su momento:

Por Resolución GDC N° 1706/24 de fecha 18-11-24 por la cual la Gobernación de Cordillera autoriza la entrega de aporte la suma de **G. 10.363.000** al Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera, que fuera solicitado por Nota de fecha 13-11-24 con mesa de entrada N° 3945/24 de fecha 25-09-24 en la Gobernación de Cordillera, avalado por Convenio N° 041/24 de fecha 13-11-24, según Orden de Pago N° 1016/24 de fecha 18-11-24, abonado con Cheque N° 03915416 de fecha 18-11-24 por G. 10.363.000, sin el recibido en la fotocopia del cheque del parte de los beneficiarios, con Factura N° 001-001-0000126 de fecha 21-11-24. Expedido Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera, El Convenio N° 051/24 de fecha 18-11-24 establece en la Cláusula Tercera, inc. 2do: Realizar eficientemente las gestiones para ejecutar contenidos del plan de salud regional del ejercicio fiscal, el cual consiste en la adquisición de 100 chapas y la compra de kits de víveres según Dictamen N° 0016/24.

Conforme las normas establecidas en la documentación jurídica / legal y en los manuales que rigen las operaciones de desembolso de los fondos, debiendo documentar cada operación de pago realizado y presentar rendición de cuentas a la Gobernación y a la Contraloría General de la República, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a más tardar dentro de los 30 días del desembolso de los fondos, y efectuar los procedimientos según inc. a. y b. de esta cláusula tercera, de acuerdo a los procedimientos indicado en el referido convenio firmado entre la Gobernación y el Consejo de Salud, por un monto de G. 10.363.000, por lo tanto su fecha de vencimiento fue 21-12-24, sin embargo al 31 de diciembre del año 2025 no se ha visualizado en el bibliorato N° 10 de la rendición de cuentas de la transferencia otorgada al Consejo Regional de Salud Departamento de Cordillera a la Gobernación de Cordillera.

Lic. Cirilo Jarramona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

Conforme datos consignado en el bibliorato N° 10/24 del ejercicio fiscal 2024, donde se hallan los antecedentes de la transferencia, también se adjunta el Dictamen A.E. S.S. y A.S. N° 0016/24 de fecha 15-11-24, donde se recomienda la concesión de aportes en la suma de G. 10.363.000. Para la adquisición de 100 chapas y compra de kits de víveres y donde surgen las siguientes observaciones:

No se adjunta copia de la presentación de Rendición de Cuentas, tampoco los comprobantes de respaldos de las erogaciones efectuadas por el Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera.

Se anexa copias de los antecedentes policiales de las autoridades expedidos en fecha 26-06-24 y 27-06-24 respectivamente con validez de 90 días, es decir a la fecha de la entrega de aporte se encontraban vencidos.

Se adjunta en el legajo de Rendición de Cuentas Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) del contador expedido en fecha 19-03-24 con validez hasta 18-04-24 es decir vencido.

No se anexa al legajo, la notificación efectuada a la empresa adjudicada para la provisión de los bienes.

No se adjunta copia de la recepción de los Bienes adquiridos.

No se visualiza en el legajo de rendición de cuentas, copia del informe final sobre las evaluaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las transferencias por parte de la Gobernación.

Se anexa copia de los requisitos para Aporte, pero el mismo se encuentra tildados los ítems a lápiz de papel y sin firma del responsable de la elaboración para un seguimiento.

3.2. Ordenamiento de legajo de Rendición de Cuentas de Gastos:

Que todos Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, estén ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y por Cheques emitidos; acompañados de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la **Resolución CGR N° 605/22** "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas.....", y a la **Resolución GDC N° 155/24** de fecha 06-02-24 "Por la cual se reglamenta la transferencia y Rendición de Cuentas de aportes a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social y a productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales para el ejercicio fiscal 2024, por parte la Gobernación del III Departamento de Cordillera".....

Al respecto, se menciona que la administración del Gobierno Departamental posterior al Trabajo de verificación há iniciado el proceso de regularizaciones de las observaciones emidas en este informe.

ES MI INFORME

Lic. Cirilo Durañona Macchi
Asesor Externo

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: [illegible]7389-2